

Imprimir

Introducción

La mayoría de los trabajadores colombianos son trabajadores asalariados. Sus condiciones de vida dependen de la magnitud de su salario. De acuerdo con las cifras de la encuesta de hogares del DANE el 50% obtiene como máximo 1 salario mínimo y el 82% no supera los 2 salarios mínimos, lo cual se refleja en condiciones de vida precarias. Estos datos son similares a las cifras provenientes de registros administrativos de la seguridad social que muestran que el 80% de los cotizantes dependientes ganan hasta 2 salarios mínimos mensuales.

La magnitud del salario mínimo es, por tanto, relevante para la calidad de vida de millones de personas (alrededor de 2,4 millones de trabajadores más los miembros de su familia) y tiene impactos sobre la reducción de la pobreza monetaria. Uno de los factores con mayor incidencia en esta reducción ha sido el aumento de los ingresos laborales y dentro de ellos el salario.

El gobierno del Pacto Histórico en la fijación del salario mínimo para 2026 cambió el esquema tradicional para adecuarlo al mandato constitucional del salario vital. Esto significó el aumento real más alto en 40 años. Sin embargo, este enfoque está en peligro con el nuevo gobierno que ha anunciado que lo destripará y volverá al esquema tradicional.

Número de trabajadores según la encuesta de hogares del DANE que reciben salario mínimo

Los trabajadores asalariados son la clase social más grande en número de personas ocupadas, seguida por los trabajadores por cuenta propia. En julio de 2026 había 24.5 millones de personas ocupadas en Colombia de las cuales 13,1 millones eran trabajadores asalariados, 54% del total. Los asalariados se dividen en cuatro categorías: 1) obrero, empleado particular; 2) obrero, empleado del gobierno; 3) empleado doméstico; 4) jornalero o peón. La categoría más grande es “obrero, empleado particular” con 10,9 millones de personas que representan 82,7% del total. Todos estos trabajadores tienen en tener como fuente principal de ingresos un salario.

Distribución de la población ocupada según posición ocupacional

Julio de 2026

Categoría	Número	Porcentaje
Obrero, empleado particular	10.924	82,7%
Obrero, empleado del gobierno	939	7,1%
Empleado doméstico	733	5,5%
Jornalero o Peón	619	4,7%
Total asalariados	13.216	100,0%

Fuente: DANE, GEIH, anex-GEIH-jul2026, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desocupacion>

La relación de la oferta y la demanda puede conducir a que en determinados casos la magnitud absoluta del salario no sea suficiente para garantizar unas condiciones mínimas dignas de vida. Por esta razón interviene el Estado para promover la fijación de un salario mínimo que responda a estos criterios. En el caso colombiano la Constitución establece unos parámetros generales, dentro de los cuáles se encuentra el ingreso vital, que son desarrollados en las leyes. En principio, la fijación del salario mínimo debe realizarse en forma concertada entre los patronos y los trabajadores, pero en caso de no llegarse a un acuerdo le corresponde al gobierno nacional establecerlo por decreto[1]. Este es una intervención del Estado que no les gusta a los capitalistas, quienes piensan como Carrasquilla que el salario mínimo es ridículamente alto.

La gran mayoría de la población ocupada ganaba menos de 2 salarios mínimos mensuales en 2025 según el DANE

Población ocupada según rango de ingresos y posición ocupacional

Total nacional- enero-octubre 2025

Situación de la ocupación	Menos de 1 smmlv	1 smmlv	Más de 1 smmlv a 2 smmlv	Más de 2 smmlv a 3 smmlv	Más de 3 smmlv	No informa	Total
Total Asalariados	4.157	2.349	4.117	1.045	1.093	108	12.869
Porcentaje	32,3	18,3	32,0	8,1	8,5%	0,8	100,0
Total Independientes	7.230	59	1.965	546	464	140	10.404
Porcentaje	69,5	0,6	18,9	5,2	4,5%	1,3	100,0
Total Nacional	11.387	2.408	6.082	1.591	1.557	248	23.273

Fuente: DANE, GEIH. Tabla tomada de: DANE, Productividad Total de los Factores (PTF), Año corrido, III trimestre de 2025, preliminar, 1 de diciembre de 2025, p. 35, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PTF/pres-PTF-Productividad-IIItrim2025.pdf>

La población ocupada en octubre de 2025 era 23,3 millones, distribuida en 12,9 millones de asalariados y 10.4 millones de trabajadores por cuenta propia. Entre los asalariados el 32,3% ganaba menos de 1 SMMLV mostrando que una parte importante de los asalariados (la tercera parte) no obtiene siquiera el salario mínimo legal. Si se suman los que ganan menos de 1 y 1 SMMLV se encuentra en esta situación el 50% de los asalariados y el 82% no pasa de 2 salarios mínimos. Conclusión, la mitad de los trabajadores asalariados está en los niveles más bajos de ingreso; en el otro extremo, solo el 8,5% de los asalariados y el 4,5% de los cuenta propia gana más de 3 SMMLV.

Estos datos muestran que una cantidad grande y una proporción significativa de los trabajadores asalariados no obtiene siquiera un ingreso equivalente al salario mínimo lo que puede indicar que se trata de trabajadores de tiempo parcial o que son contratados sin el cumplimiento de los requisitos legales; es frecuente sobre todo en empresas pequeñas que contratan mediante la figura de prestación de servicios y que hacen un pago diario total, sin considerar ninguna de las prestaciones sociales contempladas en la ley. Otro porcentaje importante de trabajadores, el 18% gana justamente el salario mínimo: según el DANE son 2,3 millones de trabajadores. Esta es la cifra que se divulgó y utilizó para referirse al conjunto de trabajadores que obtienen la cantidad fijada mediante decreto por el gobierno. Es preciso tener en cuenta que este dato proviene de una encuesta, sujeta a márgenes de error y no de registros administrativos.

Número de trabajadores que cotizan a seguridad social con salario mínimo según registros administrativos

Informes de la UGPP. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) ofrece la siguiente información[2]. En enero de 2026 cotizaron a seguridad social y pensiones 13.039.446 personas, de las cuales 10.647.848 como dependientes (categoría similar a trabajadores asalariados) y 2.391.618 como independientes (categoría similar a los trabajadores por cuenta propia). En el grupo de asalariados 2.354.093 (equivalente a 22,1%) reportaron un ingreso de 1 salario mínimo, grupo que sería el beneficiario directo del aumento legal del salario. La tabla

muestra que otro 22% reportó ingresos inferiores al mínimo y que otro 36% entre 1 y 2 salarios mínimos. El 80% de los trabajadores asalariados tiene ingresos inferiores a 2 salarios mínimos.

Distribución de los cotizantes dependientes según su IBC

Rango en SMMLV	Total	Distribución
Menos de 1 SMMLV	2.348.844	22,10%
Igual a 1 SMMLV	2.354.093	22,10%
Mayor a 1 y hasta 2 SMMLV	3.876.201	36,40%
Mayor a 2 y hasta 5 SMMLV	1.634.943	15,40%
Mayor a 5 SMMLV	433.767	4,10%
Total	10.647.848	100,00%

Si en el caso de los asalariados llueve, en los independientes no escampa: el 67,1% reportó un ingreso equivalente al salario mínimo y el 93,5% no supera los dos salarios mínimos, mostrando los bajos ingresos que obtiene la mayoría de los trabajadores. En el otro extremo solamente 1,6% gana más de 5 salarios mínimos mensuales.

Distribución de los cotizantes independientes según su IBC

Rango SMMLV	Total	Distribución %
Menos de 1 SMMLV	297.736	12,4
Igual a 1 SMMLV	1.605.346	67,1
Mayor a 1 y hasta 2 SMMLV	335.369	14,0
Mayor a 2 y hasta 5 SMMLV	115.028	4,8
Mayor a 5 SMMLV	38.139	1,6
Total	2.391.618	100,0

Informes del DANE. Además de la encuesta de hogares el DANE compila estadísticas basadas en registros administrativos. En el informe Perspectivas del mercado laboral desde el Registro Estadístico de Relaciones Laborales, junio 2026[3] informa que en mayo de 2026 cotizaron a seguridad social (PILA) 10.541.984 personas como dependientes, cifra que se aproxima al concepto de trabajador asalariado; en ese mismo mes los independientes fueron 2.697.611[4][5], para un total de 13.239.595. En este informe el DANE no indica cuántos trabajadores dependientes reportaron ingresos de 1 salario mínimo mensual.

Aumento real del salario mínimo

En la tabla siguiente se presenta la evolución del salario mínimo desde 1985 y el incremento real anual. Los mayores incrementos se observan durante el gobierno del Pacto Histórico, aunque durante los tres primeros años los incrementos reales del gobierno de Petro fueron inferiores a los del máximo (4,4%) del gobierno Duque: 2,9%, 2,8% y 4,3%. En comparación con la mayoría de los gobiernos anteriores fueron superiores, pero es cierto que esta ese momento Duque tenía el récord. El asunto cambió con el aumento de 2026, que fue en términos reales casi 18%, de lejos el más elevado de la serie, aunque falta el dato de la inflación de 2026 para tener la cifra exacta.

**Colombia. Variación anual absoluta y porcentual del salario mínimo
1985-2026**

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal	Inflación causada año anterior	Incremento real	Proceso de concertación
1985	13.558	20,0%	18,3%	1,7%	
1986	16.811	24,0%	22,5%	1,5%	
1987	20.510	22,0%	21,0%	1,0%	
1988	25.637	25,0%	24,0%	1,0%	
1989	32.560	27,0%	28,1%	-1,1%	
1990	41.025	26,0%	26,1%	-0,1%	
1991	51.716	26,1%	32,4%	-6,3%	
1992	65.190	26,1%	26,8%	-0,7%	
1993	81.510	25,0%	25,1%	-0,1%	
1994	98.700	21,1%	22,6%	-1,5%	
1995	118.934	20,5%	22,6%	-2,1%	
1996	142.125	19,5%	19,5%	0,0%	
1997	172.005	21,0%	21,6%	-0,6%	
1998	203.826	18,5%	17,7%	0,8%	Concertado
1999	236.460	16,0%	16,7%	-0,7%	
2000	260.100	10,0%	9,3%	0,7%	
2001	286.000	10,0%	8,7%	1,3%	Concertado
2002	309.000	8,0%	7,6%	0,4%	
2003	332.000	7,4%	7,0%	0,4%	
2004	358.000	7,8%	6,5%	1,3%	Concertado
2005	381.500	6,6%	5,5%	1,1%	
2006	408.000	6,9%	4,9%	2,0%	Concertado
2007	433.700	6,3%	4,5%	1,8%	
2008	461.500	6,4%	5,7%	0,7%	
2009	496.900	7,7%	7,7%	0,0%	
2010	515.000	3,6%	2,0%	1,6%	
2011	535.600	4,0%	3,2%	0,8%	
2012	566.700	5,8%	3,7%	2,1%	Concertado
2013	589.500	4,0%	2,4%	1,6%	
2014	616.000	4,5%	1,9%	2,6%	Concertado
2015	644.350	4,6%	3,7%	0,9%	
2016	689.455	7,0%	6,8%	0,2%	
2017	737.717	7,0%	5,7%	1,3%	
2018	781.242	5,9%	4,1%	1,8%	Concertado
2019	828.116	6,0%	3,2%	2,8%	Concertado
2020	877.803	6,0%	3,8%	2,2%	
2021	908.526	3,5%	1,5%	2,0%	
2022	1.000.000	10,1%	5,6%	4,4%	Concertado
2023	1.160.000	16,0%	13,1%	2,9%	Concertado
2024	1.300.000	12,1%	9,3%	2,8%	
2025	1.423.500	9,5%	5,2%	4,3%	
2026	1.750.905	23,0%	5,1%	17,9%	

Fuente: En el decreto 1785 de 2020 se presenta esta tabla hasta 2021, los datos posteriores son recopilados por el autor, de los decretos correspondientes de fijación del salario mínimo.

En términos reales el salario mínimo creció, entre 1999 y 2025, 67%, lo cual da un promedio simple de 2,7% cifra inferior al crecimiento promedio del PIB durante el mismo período, que estuvo cercano a 3,7% anual.

El impacto sobre la masa salarial y sobre la pobreza

Durante los cinco últimos años (incluyendo el último salario mínimo fijado por el gobierno Duque), el salario mínimo ha tenido un crecimiento real varios puntos por encima de la inflación, lo cual se ha traducido en un mejoramiento de los ingresos de los asalariados. Esto tiene impactos en: 1) la masa salarial; 2) el aumento del ingreso per cápita en la medición utilizada por el DANE sobre pobreza monetaria; 3) la reducción de la pobreza monetaria; 4) el aumento de la proporción de la clase vulnerable y especialmente de la clase media.

Considerando que los umbrales de las líneas de pobreza y vulnerabilidad son tan bajos, los incrementos reales en el salario mínimo, sumados al aumento de la ocupación, generan un impacto significativo en la reducción de la pobreza. Los críticos de la decisión del gobierno minimizaron o consideraron marginalmente este beneficio e hicieron énfasis en los posibles efectos negativos -aumento de la inflación, del desempleo y de la informalidad- que no se han presentado hasta el momento.

El esquema tradicional de fijación del salario mínimo y su ruptura en 2025

Tan sólido es para el Gobierno su argumento, que Sanguino señaló en una rueda de prensa dada en Presidencia el 30 de diciembre, que “se está inaugurando una nueva era en la discusión del salario mínimo en Colombia. A partir de ahora, el salario mínimo deberá estar referenciado a la definición del salario mínimo vital”. (Diego Ojeda, El Espectador, 2 de enero de 2026).

La práctica *tradicional* de fijación del salario mínimo ha consistido en enfocarse en el porcentaje de incremento del salario mínimo y no en su magnitud absoluta. De este modo la costumbre *usual* ha sido partir de la tasa de inflación del año anterior y del incremento en la productividad (laboral y la de la totalidad de los factores). Se suman estas dos cifras con el fin de mantener el salario real y de reconocer, un incremento por productividad. Los capitalistas propusieron incrementar en 2026 un 7,2% que resultaba de 5,3 de inflación, 0,9% de aumento de la productividad y un adicional de mejoramiento de 1%, para alcanzar dicha cifra. En magnitud absoluta esto hubiera representado un aumento de \$102.492 pesos nominales y de apenas \$28.470 reales.

Antes del gobierno actual siempre se hizo el cálculo de esta manera y el aumento real anual era usualmente miserable, como se muestra en la tabla anterior. El gobierno del Pacto Histórico hizo aumentos nominales y reales durante los tres primeros años superiores a casi todos los aumentos de las tres décadas anteriores (bajo gobiernos claramente favorables a los capitalistas) y un aumento mucho mayor para 2026.

Aunque ha sido catalogado de exagerado, excesivo, desmesurado, desproporcionado, etc., en términos absolutos el incremento nominal es una cifra muy baja, de apenas \$327.405 pesos. El cálculo tradicional y usual, recomendado por los “técnicos”, no examina si el salario mínimo alcanza para garantizar una vida digna, simplemente aumenta en una proporción que cubra el aumento del IPC. Además, la propuesta técnica de aumento del salario mínimo coincide, por casualidad, con la de los capitalistas y los gremios que los representan y de los economistas expertos.

Para sustentar su decisión en 2025 con respecto al salario de 2026, el gobierno nacional determinó un salario vital y no el incremento porcentual, con lo cual adoptó la lógica que establecen la Constitución y la ley: fijar un salario que permita garantizar una vida digna o subvenir a las necesidades normales del trabajador y su familia. El gobierno se basó en la conceptualización de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en un estudio específico para Colombia, que fue presentado el 21 de noviembre a la Comisión de Concertación[6]. De acuerdo con este estudio el salario mínimo debería ser incluso más alto, pero el gobierno decidió incrementar por ahora una parte sustancial dejando para luego otros incrementos para alcanzar dicho salario vital[7].

Como hemos dicho, los capitalistas propusieron un 7,2% mientras que los representantes de los trabajadores asalariados propusieron un aumento del 16%, reflejando ambos la lógica del aumento porcentual en lugar de la fijación del monto requerido para garantizar un salario vital. Llama la atención que los propios representantes de los trabajadores no hayan asumido hasta el momento, por su cuenta, el enfoque del salario vital.

Un insumo técnico: estudio de la OIT sobre salario vital para Colombia

En los considerandos del decreto[8] se afirma que el 21 de noviembre de 2025 la OIT realizó la socialización del estudio titulado “Fijación de salarios / ingresos vitales: sobre la estimación del salario vital para Colombia” en el cual se expuso un marco analítico de carácter técnico y orientador sobre el concepto de salario vital. Con base en lo anterior el decreto presentó una serie de consideraciones:

- El gobierno nacional toma como referente interpretativo y criterio hermenéutico los principios contenidos en el Convenio número 131 de la OIT sobre fijación de salarios mínimos y valora las referencias técnicas presentadas sobre el costo de las necesidades básicas y los valores estimados de salario vital.
- Se asume el salario vital como un nivel de referencia analítico del ingreso laboral que permite ilustrar la suficiencia material de la remuneración frente a las necesidades esenciales de las personas trabajadoras y sus familias.
- Se asume que la estimación del salario vital debe ser suficiente para satisfacer las necesidades esenciales de las personas trabajadoras y sus familias, sin requerir la realización de un trabajo adicional, ni ingresos complementarios.
- Señala que el ejercicio de la OIT se fundamenta en la construcción de una canasta básica de consumo (alimentación, vivienda, salud, educación y otros bienes y servicios esenciales) que refleja los gastos mínimos necesarios para la subsistencia y el desarrollo adecuado de una familia trabajadora, ajustada al tamaño promedio del hogar y al número efectivo de perceptores de ingreso.
- Que el costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro (4) personas en 2024 asciende a \$2.982.589 y para tres (3) integrantes (promedio de personas por hogar según el DANE) es de \$1.658.957.[9] En este considerando se presenta primero el valor de la canasta vital para 4 personas y segundo el salario vital bruto para un hogar de 3 personas, asumiendo que hay 1,5 trabajadores por hogar.
- El decreto: 1) toma como referencia el salario vital en 2024 de \$1.658.957 y lo ajusta para 2025 en 5,3%, monto estimado de la inflación, lo cual da \$1.746.888; 2) Calcula el incremento para 2026 con una tasa de inflación de 4,54%, lo cual da un valor de \$1.826.190; 3) Si se fijara el salario mínimo en este valor para 2026 daría un incremento porcentual de 28,3%.; 4) Se propone un incremento de 23%, que equivale a la diferencia

entre el salario vital y el salario mínimo para 2025;

Estimación del salario vital en Colombia

La exposición del estudio realizada por la OIT el 21 de noviembre en la Comisión de Concertación se hizo mediante una presentación en PowerPoint[10].

La OIT define así el salario vital: “El nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias, teniendo en cuenta las circunstancias del país, y calculado como contraprestación por el trabajo efectuado durante las horas normales de trabajo; calculado con arreglo a los principios de la OIT relativos a la estimación de los salarios vitales, que ha de alcanzarse mediante el proceso de fijación de salarios, de acuerdo con los principios de la OIT relativos a la fijación de salarios”

Para calcular el salario mínimo vital en Colombia la OIT se basó en la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2016-2017. Se estimaron las necesidades de los trabajadores y sus familias en cuatro grupos de consumo: alimentación, vivienda, educación y salud, y otros gastos esenciales. Se hicieron cálculos según tamaño del hogar, de 1 a 4 miembros y luego se hizo una conversión de las necesidades vitales al salario vital, asumiendo que cada hogar tiene 1,5 trabajadores. De acuerdo con esta metodología se llegó a un valor de la canasta vital para un hogar de 3 personas en \$2.304.107, con base en lo cual se estimó el salario vital en \$1.658.957 para 2024. El gobierno proyectó el valor de estas cifras para 2026, las cuales se incluyeron en las consideraciones del decreto.

La política de corto plazo de los trabajadores y del Pacto Histórico: la defensa del salario vital

El Pacto Histórico, los sindicatos y otras organizaciones de los trabajadores deberían anticiparse iniciando la crítica, el control y la propaganda política sobre el salario vital antes de que se produzca una concertación o la expedición de un decreto para 2027. El gobierno nacional, asumiendo los intereses de clase de los capitalistas, ya ha manifestado su intención de volver al esquema tradicional de fijación del salario mínimo. Si al final del año la inflación fuera de 6,9%, el salario para 2027 quedaría en \$1.871.717; con algún punto adicional por

otro factor quedaría en \$1.889.226. Si se aplicara el criterio de salario vital debería ser \$1.952.197, una diferencia de \$62.971. Este valor significaría un aumento nominal de 11,5%.

El Pacto Histórico en coordinación con los sindicatos debería realizar acciones como las siguientes:

Proponer un proyecto de ley para determinar que se debe fijar el salario mínimo según el criterio del salario vital.

Debates de control político sobre los estudios, análisis, perspectivas y anuncios del gobierno sobre la fijación del salario vital para 2027, incluyendo aspectos como los siguientes:

- Invitar a la OIT a presentar su estimación del salario vital para 2027.
- Examinar si las magnitudes fijadas como salario vital garantizan realmente una vida digna a los trabajadores.
- Evaluar cada uno de los efectos negativos que según los críticos se iban a producir inexorablemente: a) empleos formales perdidos; b) incremento de la informalidad; c) incremento de la inflación; d) incremento en los costos laborales del Estado y de las empresas y reducción de sus ganancias; e) incremento en el gasto pensional; f) número de empresas quebradas; etc.
- Evaluar los aspectos positivos: a) Incremento de la masa salarial y de la demanda por bienes y servicios; b) Incremento de los ingresos laborales y del ingreso per cápita de la unidad de gasto; c) Mejoramiento en las condiciones de vida de los trabajadores; d) Reducción de la pobreza extrema, de la pobreza monetaria y de la vulnerabilidad, etc.

Divulgar ampliamente el tema, promover debate entre los trabajadores, movilización para proponer un monto antes de que se llegue el momento de la concertación.

[1] Ley 278 de 1996

[2] Informe mensual de las cotizaciones al Sistema de la Protección Social, enero de 2026,

disponible en

https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/Informe_UGPP_Enero_2026.html

[3]

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#registro-estadistico-de-relaciones-laborales-relab>

[4] Fuente: DANE, Perspectivas del mercado laboral desde el Registro Estadístico de Relaciones Laborales, junio de 2026, documento en PDF, disponible en

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#registro-estadistico-de-relaciones-laborales-relab> (Es necesario revisar la metodología).

[5] El porcentaje de trabajadores dependientes que cotizan sobre un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es del 28.29% del total de cotizantes dependientes, según los informes estadísticos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). Además, el grupo más numeroso (el 33.87%) aporta en el rango de 1 a 2 salarios mínimos. El total de trabajadores asalariados (dependientes) es 11,15 millones de personas. Consulta a IA de Google. esto daría un total de 3.154.335 personas, una cifra superior a la reportada por el DANE con base en la encuesta nacional de hogares.

[6] Organización internacional del trabajo (OIT), Estimación del salario vital en Colombia, Guillaume Delautre, Nicolás Maitre, presentación en power point, Comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, 21 de noviembre de 2025.

<https://img.lalr.co/cms/2025/12/24075320/2025.11.21-PPT-COL-Salarios-Vitales-CPCPSL-1.pdf>

[7] El cálculo indicaba que para llegar al salario vital el monto absoluto debería implicar un incremento porcentual de 28% con relación al salario mínimo de 2025, cinco puntos por encima del aumento que finalmente resultó.

[8] Decreto 1469 de 2025.

[9] En la presentación de la OIT hay dos tablas: 1) las necesidades y su costo según el

número de miembros de la familia; aquí aparece el valor de \$2.982.960 para cuatro miembros y de \$2.304.107 para tres miembros; 2) salario vital bruto comparado al nivel de salario mínimo, 2024; en este gráfico, para un hogar de 3 personas se calcula un salario vital del \$1.658.957, y para un hogar de 4 personas en \$2.147.731.

[10] Organización internacional del trabajo (OIT), Estimación del salario vital en Colombia, Guillaume Delautre, Nicolás Maitre, presentación en PowerPoint, Comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, 21 de noviembre de 2025.
<https://img.lalr.co/cms/2025/12/24075320/2025.11.21-PPT-COL-Salarios-Vitales-CPCPSL-1.pdf>.
Los coordinadores del estudio son Guillaume Delautre, Manager de Proyecto y Nicolas Maître, Economista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Alberto Maldonado Copello

Foto tomada de: Red + Noticias